

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
 (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.1. y Decreto 1082 del 2015.)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: CARLOS HUMBERTO SASTOQUE	
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: DICIEMBRE 2023	
1.	DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA) conforme lo establece el Decreto 2041 de 1991, es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que como máxima autoridad competente en la temática Autoral, le compete el diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor.</p> <p>Que mediante el artículo 1 del Decreto 4835 de 2008 <i>“Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones”</i>, a la Dirección General de la DNDA le fueron asignadas entre otras, las siguientes funciones:</p> <p>“(...)</p> <p>10. <i>Administrar el Registro Nacional de Derecho de Autor, destinado a la inscripción de las obras literarias y artísticas, de los fonogramas, de los actos, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos y de los pactos y convenios suscritos entre las sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho de autor y derechos conexos, como medio de seguridad y publicidad a sus autores y/o titulares.</i></p> <p>11. <i>Documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno, con el fin de mejorar el desempeño y capacidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus usuarios”.</i></p> <p>El Decreto 2041 de 1991 en su artículo 13 dispuso que <i>“La Dirección Nacional del Derecho de Autor contará con unidades y grupos de trabajo que cumplirán funciones de apoyo técnico y administrativo”</i>. En tal sentido, mediante resolución interna No. 135 del 22 de junio de 2022, se estableció y organizó el grupo interno de trabajo denominado Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) y en el mismo acto se creó el Subgrupo de Tecnologías de la Información (T.I) como parte de la (UCSTI), asignándole entre otras funciones las de:</p> <p><i>“(...) Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos de la entidad.</i></p> <p><i>Administrar los servicios del Centro de Datos, Nube pública y privada y los servicios de TI de la Entidad.</i></p> <p><i>Acompañar técnicamente a las áreas funcionales de la Entidad para definir el desarrollo o adquisición de sistemas de información o soluciones informáticas y realizar el control de calidad a los servicios de información que se tiene (...)”.</i></p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor para el cumplimiento de sus labores institucionales y conforme lo establecido en el <i>“Componente de Información en Línea”</i> establece lo siguiente:</p> <p><i>“Garantizar, a través de la sede electrónica, el acceso de la ciudadanía a toda la información relativa a temas institucionales, misionales, de planeación, espacios de interacción, datos abiertos y gestión en general observando las reservas constitucionales y de ley, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad y estándares de seguridad. La información mencionada estará dispuesta de forma tal que sea fácil de ubicar y utilizar.”</i></p>	

Por tal motivo la DNDA requiere publicar su Portal web y sus servicios principales a través de Internet para establecer comunicación entre las entidades del Estado y la comunidad.

La renovación de este licenciamiento o suscripción de uso se realiza mediante el acuerdo marco de precios de Conectividad III, el cual para la vigencia actual se realizó bajo LA ORDEN DE COMPRA 103142 con vencimiento el 31 de diciembre de 2023 y se debe renovar para seguir haciendo uso de la suscripción al pool de direcciones IPv6 2801:19:6800:/48 actualmente en uso por la DNDA.

Es de anotar que mediante comunicado sobre la Vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020 de fecha 03 de noviembre del 2023 Colombia compra eficiente informa que:

(...)

“A partir del 19 de noviembre de 2023, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no estará disponible un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad, hasta que se ponga en operación la cuarta generación de este instrumento, la cual se encuentra en proceso de estructuración. Ante esta situación, las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de Conectividad a través de la modalidad que en derecho corresponda y conforme al procedimiento que establece la Ley 1150, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación pública”.

(...)

Acerca de LACNIC

El Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe es una organización no gubernamental internacional, establecida en Uruguay en el año 2002. Su función es asignar y administrar los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), números autónomos y resolución inversa para la región.

LACNIC contribuye al desarrollo de Internet en la región mediante una política activa de cooperación. Promueve y defiende los intereses de la comunidad regional y colabora en generar las condiciones para que el Internet sea un instrumento efectivo de inclusión social y desarrollo económico de América Latina y el Caribe.

Es administrada y dirigida por un directorio de siete miembros elegidos por sus asociados, un conjunto de más de 10.000 entidades que operan las redes y brindan servicios en 33 territorios de América Latina y el Caribe.

Durante los últimos años el auge de contenidos digitales ha demandado nuevas técnicas para interconectar todo tipo de dispositivos electrónicos, la industria tecnológica permanentemente desarrolla nuevos elementos con capacidad de conectarse a la red, lo cual ha ocasionado que los expertos proyecten el agotamiento de las direcciones IP disponibles lo que conllevaría al colapso de la red nivel mundial. Para el caso particular, a Colombia le corresponde el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe Lacnic.

Acerca del protocolo IPV6

El protocolo de comunicaciones IPv6 fue diseñado por Steve Deering y Craig Mudge, adoptado por Internet Engineering Task Force (IETF) en 1994. IPv6 también se conoce por “IP Next Generation” o “IPng”. Esta nueva versión del Protocolo de Internet está destinada a sustituir al estándar IPv4, la misma cuenta con un límite de direcciones de red, lo cual impide el crecimiento de la red. Esto quiere decir, que el protocolo IPv6 nos garantiza que tendremos suficientes direcciones IP como para soportar el crecimiento de los dispositivos conectados en los próximos años.

El nuevo protocolo tiene como objetivo un Internet sin límites, pero aprovechando la ocasión también se han realizado algunas mejoras. Por ejemplo, el tener una dirección IP más compleja, mucho más larga, hace que descifrar esos datos y realizar un ataque básico pase de llevarnos unos 5 minutos a varios miles de millones de años. Por lo tanto, la seguridad se amplía.

Desde el 2011 el Estado colombiano ha venido trabajando un plan de acción con el fin de reunir los insumos para la construcción, promoción divulgación de lineamientos de políticas para la adopción de IPv6 en Colombia. Entre sus actividades están la expedición de la Circular No.0002 del 06 de julio de 2011 para la "Promoción de la adopción del IPv6 en Colombia" que entre sus apartes dispone: "Por lo anterior, este Ministerio convoca las entidades de la Administración Pública, Ramas Organismos del Estado al sector de TIC, para que en sus compras de equipos de TIC (hardware y software), aplicaciones, plataformas TIC servicios prestados través de TIC, se exija que estén desarrollados e implementados sobre el Protocolo IPv6 con compatibilidad y soporte total IPv4; (...) Además, se insta las entidades de la Administración Pública, Ramas Organismos del Estado al sector TIC, que incluyan en sus administraciones un "PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE IPv6 EN COEXISTENCIA CON IPv4", programado a partir de la publicación de la presente circular; que permita una transición segura sin traumatismos para la Entidad, sus beneficiarios y usuarios.

Dado que Colombia no cuenta con la suficiente disponibilidad de más dirección IPv4, como parte de la problemática ya mencionada, que la Entidad requiere de direcciones IP públicas para la conectividad operación de sus servicios informáticos en internet, que es manifiesta la complejidad sobre el conocimiento de los productos tecnológicos comerciales por ende requirió de expertos para la implementación de un proceso de transición y coexistencia de los protocolos, que los funcionarios de la oficina de Sistemas de la Entidad no contaban con el recurso profesional relacionados con el nuevo protocolo, se hizo necesario implementar un plan de adopción e implementación del protocolo IPV6, para asegurar la compatibilidad de los recursos informáticos de la entidad en protocolo IPV4.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado el agotamiento de las direcciones IPv4 públicas, se hizo necesario en su momento, la adquisición y registro de un bloque de direcciones en protocolo IPV6 para la entidad, incluida en la suscripción ante LACNIC.


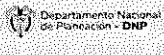
Entre las características y beneficios más relevantes de la adopción de este nuevo protocolo están: incluye una función de autoconfiguración, lo cual permite mayor facilidad para el usuario final sin conocimientos técnicos, también es necesario para facilitar la conexión de dispositivos externos teniendo en cuenta que en la actualidad uno de los mecanismos para ahorrar direccionamiento es el traductor de direcciones, también podremos utilizar sistemas de multidifusión perfeccionados para aprovechar mejor los servicios de video audio sobre redes de banda ancha adicionalmente se puede implementar el Internet de las cosas, mediante el cual se trata de tener inteligencia en nuestro entorno, de forma que las máquinas puedan establecer comunicación directamente entre ellas y así mejorar nuestra gestión sobre todo tipo de redes y dispositivos.

Por lo anteriormente expuesto, para el proceso de renovación de suscripción ante LACNIC del direccionamiento IPV6/48 contratado para la DNDA, se hace necesario realizar un proceso de contratación, teniendo en cuenta la inclusión dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 y el presupuesto destinado para renovar esta suscripción.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1	OBJETO: Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad
2.2	CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES DE SERVICIO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 10802 del 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y Servicio:

Clasificación UNSPSC	SEG	FAM	CLA	PRO
43222605	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	PUERTA DE ACCESO DE REDES
81112107	Servicio Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	NOMBRES DE NOMINIO DE INTERNET

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Acuerdo Marco de Conectividad 3G

Versión 04 19/07/2023

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR **NIT:** 80085929-2

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización: 27 de noviembre de 2023	Fecha generación OC: 15 de diciembre de 2023	Fecha vencimiento OC: 26 de diciembre de 2023	Vigencia estimada OC (Días): Region 6
---	---	--	--

Artículos de la Cotización

Generar CSV

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio + Gravámenes	Tiempo
1	IT-C-SC-7-5	Servicios Complementarios - Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic - Todas las Zonas - NA - NA - NA - NA - Prefijos - /48 - Anual - CANTIDAD: 1	1	\$ 0,00	12

Sub Total servicios:	\$ 0,00
Sub Total instalación:	\$ 3.554.532,00
IVA:	\$ 675.361,08
Impuesto al consumo:	\$ 0,00
Total:	\$ 4.229.893,08

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		0,00%

Total Gravámenes adicionales: 0,00%

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato.
3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA.
4. Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.
8. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
10. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar.
11. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
12. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.
13. Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones,



	<p>14. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este.</p> <p>15. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.</p> <p>16. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.</p> <p>17. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.</p> <p>18. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato</p> <p>OBLIGACIONES DE LA DNDA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Acatar las recomendaciones sugeridas en el certificado de evaluación médica ocupacional. 3. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 4. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
5.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo el cumplimiento de los requisitos legales.
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
	<p>De acuerdo con el estudio de mercado, para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$3.717.985) PESOS M/CTE IVA incluido, los demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17323 del 05 de diciembre del 2023, expedido por el Director General.</p> <p>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.</p>
7.	FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor total del contrato en forma previa a la entrega de las licencias a plena satisfacción por parte del supervisor del contrato. previo a realizarse el respectivo pago las partes deberán aportar la siguiente documentación:</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente. 2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente documento. <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p>

	<p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción. 2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
8.	<p>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:</p>
	<p>Las licencias objeto del presente proceso, serán entregados en su TOTALIDAD junto con la documentación respectiva que soporta la entrega para su ingreso contable al Almacén de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ubicada en la Calle 28 #13ª – 15 Centro de Comercio Internacional, edificio Davivienda piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la DNDA, o quien haga sus veces.</p>
9.	<p>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p>
	<p>La supervisión del contrato será responsabilidad del Profesional Especializado del Subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información de la DNDA o a quien con posterioridad quien designe el ordenador del gasto. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
10.	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>
	<p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que “5) <i>Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)”</i></p> <p>El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</p>

Se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co y damos cuenta que no se encontró un acuerdo marco de precios vigente que corresponda a la adquisición de la licencia de este software, motivo por el cual se debe acudir a la modalidad de la **mínima cuantía**.

Es de anotar que mediante comunicado sobre la Vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020 de fecha 03 de noviembre del 2023 Colombia compra eficiente informa que:

(...)

“A partir del 19 de noviembre de 2023, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no estará disponible un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad, hasta que se ponga en operación la cuarta generación de este instrumento, la cual se encuentra en proceso de estructuración. Ante esta situación, las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de Conectividad a través de la modalidad que en derecho corresponda y conforme al procedimiento que establece la Ley 1150, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación pública”.

(...)

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratación el cual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de “**mínima cuantía**” establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

11. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el presente estudio de mercado se procedió a consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, dónde diferentes Entidades Públicas han adelantado procesos de selección concernientes al objeto del presente proceso que la DNDA pretende contratar en la actual vigencia, los cuales se presentan a continuación:

CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MADR-MC-006-22023	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Mínima Cuantía	Renovación ante LACNIC, de los bloques de direccionamiento IPv4 e IPv6 con los que cuenta el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 3.785.000
MC-005-2023	Minciencias	Mínima Cuantía	Realizar la renovación del registro ante LACNIC por el direccionamiento público IPv4 e IPv6 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS	\$ 3.884.000
MC-031-2023	Municipio de Rionegro	Mínima Cuantía	Renovación de prefijo IPv6 a nombre del Municipio de Rionegro, Antioquia, por un (1) año a partir de 30 de noviembre de 2023	\$3.789.000
MC-018-2023	Instituto nacional de sordos	Mínima Cuantía	Renovación de suscripción ante LACNIC para direccionamiento IPV6	\$ 3.528.000

OTSI-MC-008-2023	Metro Bogotá	de	Mínima Cuantía	023-PRESTAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL POOL DE DIRECCIONES IPV6 ANTE LACNIC PARA LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	\$ 3.410.000
SG-0015-MC-2023	ART		Mínima Cuantía	Renovar el Pool de direccionamiento IPV6 ante LACNIC por un periodo de un (1) año para la Agencia de Renovación del Territorio.	\$ 3.400.000

Adicionalmente se consultó el precio establecido para el ítem IT-C-SC-7-5 del simulador de precios del acuerdo marco de precios Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020

RESUMEN DE COTIZACIÓN
Acuerdo Marco de Conectividad 3G

Versión 34 19/07/2023

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR NIT: 600182923-2

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización: 27 de noviembre de 2023 Fecha generación OC: 15 de diciembre de 2023 Fecha vencimiento OC: 25 de diciembre de 2023 Vigencia estimada OC (Días): Region 6

Artículos de la Cotización

Generar CSV

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio + Gravámenes	Tiempo
1	IT-C-SC-7-5	Servicios Complementarios - Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic - Todas las Zonas - NA - NA - NA - NA - Prefijos - M8 - Anual - CANTIDAD: 1	1	\$ 0,00	12

Sub Total servicios: \$ 0,00
Sub Total instalación: \$ 2.554.532,00
IVA: \$ 675.361,06
Impuesto al consumo: \$ 0,00
Total: \$ 4.229.893,06

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		0,00%

Total Gravámenes adicionales: 0,00%

De los valores adjudicados en los anteriores contratos consultados en SECOP y del valor en simulador de precios del acuerdo marco CCENEG-248-AMP-2020 se realizó el siguiente cálculo:

VALOR 1	VALOR 2	VALOR 3	VALOR 4	VALOR 5	VALOR 6	VALOR 7
\$ 3.785.000	\$ 3.884.000	\$ 3.789.000	\$ 3.528.000	\$ 3.410.000	\$ 3.400.000	\$ 4.229.893
PROMEDIO						\$ 3.717.985

VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$3.717.985) PESOS M/CTE IVA incluido**

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, de

acuerdo con la consulta realizada en <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-ypliegos-tipo/manuales-y-guias>:

Riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados
1	General	Externo	Contratación	Riesgos Económicos	Cambios en la TRM entre la fecha del contrato y la entrega del servicio	Variación en el precio del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El precio del contrato no está sujeto a reajustes y el proveedor debe crear sus propios mecanismos de cobertura
2	General	Externas	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las normas regulatorias en materia laboral o tributaria	Aumento en el precio de los servicios objeto del contrato	1	3	4	Bajo	Contratante	La entidad deberá Aceptar el riesgo
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Afectación de la disponibilidad de los prefijos de IPv6 en internet de la entidad	Afectación en la operación de la entidad. No acceso a las plataformas.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reporte de fallas al proveedor.

Mitigación:

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	2	4	6	Riesgo Alto	si	Contratista	Durante la presentación de la oferta	A la firma del contrato	Seguimiento al proceso de contratación	Cuando se requiera
2	1	3	4	bajo	si	Supervisor/ Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo de ejecución	A través de los informes de supervisión	Permanente
3	1	3	4	Riesgo Bajo	no	Contratista	Desde el Acta de Inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificación y validación del bloque de IP's renovado	Cuando se requiera

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal **es libre de exigir o no garantías** en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes" y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a

	celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, no se solicitara garantías al contratista seleccionado.
14.	ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
15.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
	Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II. Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.
16.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
17.	PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
	Derecho de Autor. De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia

	<p>para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
18.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
19.	LIQUIDACIÓN.
	<p>El futuro contrato no requerirá liquidación toda vez que su ejecución es instantánea, es decir NO se prolonga en el tiempo, lo anterior de conformidad al capítulo VI "DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS" de la Ley 80 de 1993 en su artículo 60 "DE SU OCURRENCIA Y CONTENIDO", Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012, el cual establece que "<i>Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación</i>".</p>
20.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Los documentos del proceso serán publicados en la plataforma SECOP II y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.</p>

CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link:
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo**, y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará la certificación de la entidad certificadora correspondiente.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA solicitará al proponente que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.												
21.	FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.												
	<p>Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:</p> <p>(...)</p> <p><i>7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)</i>"</p> <p>Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA, que resulte de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los tipos de evaluaciones medicas ocupacionales a practicar y cumpla con todas las condiciones establecidas.</p> <p>La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="469 999 1284 1185"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>CUMPLE/ CUMPLE</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Requisitos habilitantes</td> <td>Cumple / No Cumple</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Especificaciones técnicas</td> <td>Cumple / No Cumple</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Precio de la oferta</td> <td>El menor precio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 8)</p> <p>La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones y requisitos documentales de la invitación, si estos no se encuentran completos, se solicita subsanan inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores no representen una reformulación de la oferta.</p> <p>En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.</p> <p>En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, y conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>(...)</p> <p><i>8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</i></p> <p>(...)"</p> <p>VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.</p> <p>La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>(...)</p> <p><i>5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe</i></p>	CRITERIO	CUMPLE/ CUMPLE	NO	Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple		Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple		Precio de la oferta	El menor precio	
CRITERIO	CUMPLE/ CUMPLE	NO											
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple												
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple												
Precio de la oferta	El menor precio												



verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
(...)"

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

22. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar.
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

	III. Objeto social conforme al objeto del contrato.
4	REGISTRO MERCANTIL El proponente debe acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
5	Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
6	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
7	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
8	Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato, según el caso.
9	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.
10	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.
11	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.

	12	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
	13	<p>Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>
	14	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales <u>(Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</u> Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.

	<p>e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
15	<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
16	El oferente deberá diligenciar el ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf
17	EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 10-CERTIFICADO-DE-PARTICIPACIÓN-INDEPENDIENTE-DEL-PROPONENTE.pdf
18	El oferente deberá anexar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos

23. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago TOTAL de acuerdo con la cantidad de elementos.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.

24.	REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.																																																																														
	<p>Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsible asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. <p>El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.</p>																																																																														
25	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:																																																																														
	<p>La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.</p> <p>- Ver plan anual de adquisiciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código UNSPSC</th> <th>Descripción</th> <th>de inicio de proceso de selección</th> <th>Fecha estimada de presentación de ofertas</th> <th>Duración del contrato</th> <th>Modalidad de selección</th> <th>Fuente de los recursos</th> <th>Valor total estimado</th> <th>Valor estimado en la vigencia actual</th> <th>se requieren vigencias futuras</th> <th>solicitud de vigencias futuras</th> <th>Unidad de contratación</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01112501 43231500</td> <td>Renovación de suscripción ante LACNIC para direccionamiento IPV6 48.</td> <td>Septiembre</td> <td>Octubre</td> <td>1 Mes (s)</td> <td>Selección abreviada - acuerdo marco</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>4.653.000 COP</td> <td>4.653.000 COP</td> <td>No</td> <td>NA</td> <td>GRUPO DE COMPRAS</td> <td>Distrito Capital de Bogotá - Bogotá</td> </tr> <tr> <td>01112101 01161712 03111601 03111602</td> <td>Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal trab, registro en línea e (...)</td> <td>Septiembre</td> <td>Octubre</td> <td>12 Mes (s)</td> <td>Selección abreviada - acuerdo marco</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>9.591.216 COP</td> <td>9.591.216 COP</td> <td>Si</td> <td>No solicitadas</td> <td>GRUPO DE COMPRAS</td> <td>Distrito Capital de Bogotá - Bogotá</td> </tr> <tr> <td>05121700 93141000</td> <td>Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Direc...</td> <td>Enero</td> <td>Febrero</td> <td>10 Mes (s)</td> <td>Misma cuantía</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>1.600.000 COP</td> <td>1.600.000 COP</td> <td>No</td> <td>NA</td> <td>GRUPO DE COMPRAS</td> <td>Distrito Capital de Bogotá - Bogotá</td> </tr> <tr> <td>15101506</td> <td>Suministro de gasolina corriente para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de una Estación de Servicio, para (...)</td> <td>Enero</td> <td>Enero</td> <td>11 Mes (s)</td> <td>Selección abreviada - acuerdo marco</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>4.000.000 COP</td> <td>4.000.000 COP</td> <td>No</td> <td>NA</td> <td>GRUPO DE COMPRAS</td> <td>Distrito Capital de Bogotá - Bogotá</td> </tr> <tr> <td>53111602 53111601 53101904 53101902</td> <td>Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</td> <td>Enero</td> <td>Febrero</td> <td>11 Mes (s)</td> <td>Misma cuantía</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>20.000.000 COP</td> <td>20.000.000 COP</td> <td>No</td> <td>NA</td> <td>GRUPO DE COMPRAS</td> <td>Distrito Capital de Bogotá - Bogotá</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Exportar excel Descargar Excel (CSV)</p>	Código UNSPSC	Descripción	de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	se requieren vigencias futuras	solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	01112501 43231500	Renovación de suscripción ante LACNIC para direccionamiento IPV6 48.	Septiembre	Octubre	1 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	4.653.000 COP	4.653.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	01112101 01161712 03111601 03111602	Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal trab, registro en línea e (...)	Septiembre	Octubre	12 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	9.591.216 COP	9.591.216 COP	Si	No solicitadas	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	05121700 93141000	Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Direc...	Enero	Febrero	10 Mes (s)	Misma cuantía	Presupuesto de entidad nacional	1.600.000 COP	1.600.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	15101506	Suministro de gasolina corriente para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de una Estación de Servicio, para (...)	Enero	Enero	11 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	4.000.000 COP	4.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	53111602 53111601 53101904 53101902	Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	Enero	Febrero	11 Mes (s)	Misma cuantía	Presupuesto de entidad nacional	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
Código UNSPSC	Descripción	de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	se requieren vigencias futuras	solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación																																																																			
01112501 43231500	Renovación de suscripción ante LACNIC para direccionamiento IPV6 48.	Septiembre	Octubre	1 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	4.653.000 COP	4.653.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá																																																																			
01112101 01161712 03111601 03111602	Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal trab, registro en línea e (...)	Septiembre	Octubre	12 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	9.591.216 COP	9.591.216 COP	Si	No solicitadas	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá																																																																			
05121700 93141000	Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Direc...	Enero	Febrero	10 Mes (s)	Misma cuantía	Presupuesto de entidad nacional	1.600.000 COP	1.600.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá																																																																			
15101506	Suministro de gasolina corriente para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de una Estación de Servicio, para (...)	Enero	Enero	11 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	4.000.000 COP	4.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá																																																																			
53111602 53111601 53101904 53101902	Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	Enero	Febrero	11 Mes (s)	Misma cuantía	Presupuesto de entidad nacional	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá																																																																			
26.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.																																																																														

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6</p>

27. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de “lista de precios” del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen.

En el evento de presentarse diferencia entre el Anexo No.7 y el valor publicado en el área de la oferta en el SECOP II, prevalecerá el valor publicado en SECOP II y sobre dicho valor será evaluada la oferta.

28. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta

	<p>persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.</p> <p>g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.</p> <p>h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.</p> <p>i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.</p> <p>j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.</p> <p>k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.</p> <p>l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.</p> <p>m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.</p> <p>n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.</p> <p>o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.</p> <p>p. Cuando condicione su propuesta.</p> <p>q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo</p> <p>r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.</p> <p>s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.</p> <p>t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V.A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.</p>
29.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.
	<p>El Comité de evaluador de la Dirección Nacional de Derecho de Autor integrado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), Coordinador Compras y Contratación, Presupuesto, Archivo, Contabilidad y Tesorería y el Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa, harán la valoración objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se</p>

	<p>escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>
30.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
	<p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.</p> <p>En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.</p>
31.	DECLARATORIA DESIERTA.
	<p>La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de ofertas ➤ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública. <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.</p>
32.	PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.
	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.</p> <p>Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
33.	CRITERIOS DE DESEMPATE.
	<p>Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.</p> <p>Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>"(...)</p>

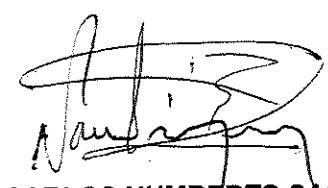
	<p>8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)"</p>
<p>34.</p>	<p>ADJUDICACIÓN.</p>
	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>En la fecha establecida en la invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.</p> <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p> <p>En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubieren proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.</p>

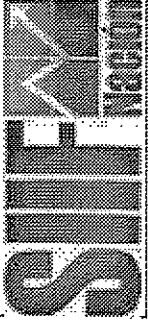
El presente documento se firma por en la ciudad de Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.


EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General


DIANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)


GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa


CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
Profesional Especializado Unidad de
Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y
Tecnologías de La Información – UCSTI



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgonzalt
Unidad 6 Subunidad 37-03-00
Ejecutora Solicitante: DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
Fecha y Hora Sistema: 5/12/2023 12:00:00 p. m. JONATHAN GONZALEZ TORRES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	17323	Fecha Registro:	2023-12-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	3.717.985,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.717.985,00
				Saldo x Comprometer:	3.717.985,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Yr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	17523	Fecha Registro:	2023-12-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DINDA-GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF		3.717.985,00	0,00	3.717.985,00	3.717.985,00	0,00
Total:										
						3.717.985,00	0,00	3.717.985,00	3.717.985,00	0,00

Objeto: "Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad".

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

**INVITACIÓN A PARTICIPAR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-041-2023.**

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el uso de sus facultades legales, y con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Número 222 del 14 de febrero de 2022 y demás normas concordantes, procede a efectuar la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-041-2023.

Al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

- 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA. Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá D.C.
- 2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:** A través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
- 3. OBJETO PARA CONTRATAR.**

“Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad.”.

- 4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios.

Conforme a la planeación contractual de la Entidad bien o servicio a contratar debe estar previamente determinado en el plan anual de adquisiciones e identificado con el código que determine el clasificador de bienes y servicios puesto a disposición en la página Web de Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, es deber del área que requiere el servicio a través de su coordinador el asegurar que el bien y/o servicio requerido se encuentre identificado en el respectivo plan de adquisiciones. Así las cosas, en el PAA de la DNDA para el año 2023, se encuentra distinguida la necesidad de contratar: “Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad”, bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEG	FAM	CLA	PRO
43222605	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	PUERTA DE ACCESO DE REDES
81112107	Servicio Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	NOMBRES DE NOMINIO DE INTERNET

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Las especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas al estudio previo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que “5) *Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)”*

El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Se verifica el portal 1 y damos cuenta que no se encontró un acuerdo marco de precios vigente que corresponda a la adquisición de la licencia de este software, motivo por el cual se debe acudir a la modalidad de la **mínima cuantía**.

Es de anotar que mediante comunicado sobre la Vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020 de fecha 03 de noviembre del 2023 Colombia compra eficiente informa que:

(...)

“A partir del 19 de noviembre de 2023, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no estará disponible un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad, hasta que se ponga en operación la cuarta generación de este instrumento, la cual se encuentra en proceso de estructuración. Ante esta situación, las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de Conectividad a través de la modalidad que en derecho corresponda y conforme al procedimiento que establece la Ley 1150, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación pública”.

(...)

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratación el cual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de “mínima cuantía” establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

7. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el estudio de mercado, para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$3.717.985) PESOS M/CTE**, IVA incluido, los demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17323 del 05 de diciembre del 2023, expedido por el Director General.

9. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.

La Dirección Nacional de Derechos de Autor no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

10. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar.
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

	En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).
3	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p> <p>III. Objeto social conforme al objeto del contrato.</p>
4	<p>REGISTRO MERCANTIL</p> <p>El proponente debe acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.</p>
5	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>
6	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>
7	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p>

	<p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
8	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato, según el caso.</p>
9	<p>Libreta Militar del Representante Legal</p> <p>Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
10	<p>Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>
11	<p>Antecedentes Disciplinarios</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
12	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
13	<p>Certificado de medidas correctivas</p> <p>La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>

14	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales <u>(Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</u></p> <p>umplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
15	<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
16	<p>El oferente deberá diligenciar el ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf</p>

17	EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 10-CERTIFICADO-DE-PARTICIPACIÓN-INDEPENDIENTE-DEL-PROPONENTE.pdf
18	El oferente deberá anexar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos

11. REQUISITOS FINANCIEROS.

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece *“La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”*.

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes contratados previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión del contrato, así mismo, acta de recibo e ingreso al almacén y entrega a satisfacción.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5) .
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsible asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

6. El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico del estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral del presente documento.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios requeridos (Ver anexo técnico 6 del estudio de conveniencia y oportunidad)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual, en especial, el oferente deberá certificar la disponibilidad inmediata del equipo de trabajo mínimo establecido en el anexo técnico 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p>

14. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

El Comité evaluador de la Dirección Nacional de Derecho de Autor integrado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), Coordinador Compras y Contratación, Presupuesto, Archivo, Contabilidad y Tesorería y el Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa, harán la valoración objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

16. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA y cumpla con condiciones establecidas por la entidad.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El menor precio

17. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: El cierre de este proceso será el estipulado en el cronograma través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

18. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Al presente proceso de selección de **CONTRATISTA** podrán comparecer como proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la DNDA en los estudios y documentos previos, la presente invitación y los anexos.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

19. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.

Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

"(...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan." Además de lo señalado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, que modifica el decreto 1982 de 2015.

21. DECLARATORIA DESIERTA.

La DNDP, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

22. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por

- interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omite o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
 - h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
 - i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
 - j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
 - k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
 - l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
 - m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
 - n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
 - o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
 - p. Cuando condicione su propuesta.
 - q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
 - r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
 - s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
 - t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en la invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
APERTURA DE SOBRES:	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co

Las demás condiciones para participar en el proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, para contratar la “: Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad.”, están contenidas en el estudio previo y el anexo técnico que hacen parte integral del contrato y que se anexan a la presente invitación pública.

**INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-041-2023
18 DE DICIEMBRE DE 2023**

OBJETO: "Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad".

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 3.717.985,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma de este, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.

OFERTAS PRESENTADAS.

Se relacionan a continuación las ofertas presentadas en el SECOP II participantes en el proceso de contratación de Mínima Cuantía DNDA-041-2023, así:

ÍTEM	FECHA PRESENTADA	HORA PRESENTADA	EMPRESA
1	13/12/2023	12:31 PM	MCE NET SOLUTIONS SAS
2	13/12/2023	3:41 PM	TCServices

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El orden de elegibilidad que se estableció corresponde a que el oferente en primer (1) lugar ofreció el menor valor conforme lo estipulado en la invitación a participar dentro del proceso de mínima cuantía No. DNDA-041-2023. "PROPUESTA ECONÓMICA", así:

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	TCServices	\$ 3.520.000
2	MCE NET SOLUTIONS SAS	\$ 3.524.999

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

OFERENTE EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Oferente: TECHNOLOGICAL CORPORATE SERVICES S.A.S.
NIT No. 805008189-1

**1. EVALUACIÓN JURÍDICA.
DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA**

ITEM	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La carta de presentación ANEXO 1 de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.	PRESENTA - CUMPLE	
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).	PRESENTA - CUMPLE	
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.	PRESENTA - CUMPLE	
4	REGISTRO MERCANTIL El proponente debe acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.	N/A	

5	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
6	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>	N/A	
7	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	N/A	
8	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato, según el caso.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
9	<p>Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
10	<p>Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>	PRESENTA - CUMPLE 98763248231218155 827 - 90045364022312181 61132	
11	<p>Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
12	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los</p>	PRESENTA - CUMPLE	

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\NetCache\Content.Outlook\M7V4BF2U\INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTE 18122023.docx

	<p>antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>		
13	<p>Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>	PRESENTA - CUMPLE	
14	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural) Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en 	PRESENTA - CUMPLE	

	<p>el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</p> <p>e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>		
15	<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
16	El oferente deberá diligenciar el ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	PRESENTA - CUMPLE	
17	EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 10-CERTIFICADO-DE-PARTICIPACIÓN-INDEPENDIENTE-DEL-PROPONENTE.pdf	PRESENTA - CUMPLE	
18	CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO - CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	PRESENTA - CUMPLE	

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación jurídica conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación **EL OFERENTE CUMPLE.**

2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
2.1	<p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta. En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA. Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>De conformidad a la evaluación realizada por el Profesional Especializado Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI, el oferte adjunta en su oferta anexo No 6 en la cual las características técnicas se encuentran acorde y cumplen con lo exigido en el presente proceso.</p>

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTE 18122023.docx

2.2	<p>Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos</p>	<u>CUMPLE</u>
-----	---	---------------

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación técnicos y de experiencia, conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación **EL OFERENTE CUMPLE**.

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
3.1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIF (Anexo 5).	PRESENTA - CUMPLE
3.2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.	PRESENTA - CUMPLE

4. OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA TECHNOLOGICAL CORPORATE SERVICES S.A.S.
1	Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad	1	\$ 3.717.985,00	\$ 3.520.000,00

El proponente presenta la oferta económica sin superar el valor por ítem y valor total estimado en el presente proceso de contratación, por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.520.000,00)** Incluidos IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar. Por lo tanto, **CUMPLE** con su oferta económica.

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		TECHNOLOGICAL CORPORATE SERVICES S.A.S.
1	Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos	<u>CUMPLE EN SU TOTALIDAD</u>
1.2	Verificación de los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia	<u>CUMPLE EN SU TOTALIDAD</u>
1.4	Verificación de los documentos financieros	<u>CUMPLE EN SU TOTALIDAD</u>

NOTA 1: A partir de la publicación de la presente verificación se otorga un (1) día hábil para la manifestación de observaciones a la presente verificación, posterior a ello se publicará la aceptación de oferta de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía, numeral 6, que a la letra dice: "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía".

DIANA M. RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Verificación documentos jurídicos

NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ
Coordinador Compras y Contratación,
Talento Humano, y Contratación
Evaluador aspectos económicos

CARLOS HUMBERTO SASOQUE RIVERA
Profesional Especializado
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y
Tecnologías de La Información – UCSTI
Aspectos Técnicos

GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa

10/10/10

Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2023

Señor
CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
Profesional Especializado 2028-15
Ciudad Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-041-2023	TECHNOLOGICAL CORPORATE SERVICES NIT: 900.453.640-2	<u>"Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad".</u>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.


En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y

consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,

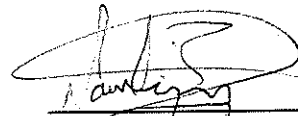


HERMAN DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

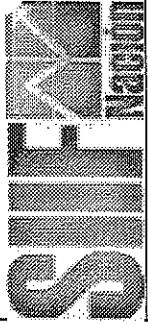
Proyecto: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional especializado Subdirección Administrativa 

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora



Carlos Humberto Sastugui-Rivera
17.421.983
22-Diciembre-2023
11:45 am



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante,
 Usuario Solicitante: M-Igonzait
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
 Ejecutora Solicitante: 22/12/2023 12:00:00 a. m.

JONATHAN GONZALEZ TORRES
 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17323 de fecha 2023-12-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	19823	Fecha Registro:	2023-12-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COF-Pesos
Valor Inicial:	3.520.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.520.000,00
			Tasa de Cambio:	Saldo x Obligar:	3.520.000,00

Identificación: NIT	900453640	Razón Social:	TECHNOLOGICAL CORPORATE SERVICES S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---	----------------	-----------------

Número:	31076425038	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

Identificación:	79564452	Nombre:	HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	-------------------------------------	--------	------------------

Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	DNDA-041-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-12-22
-----------------	------------	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	---------------	-------	--	--------	------------

ORDENADOR DEL GASTO													
DOCUMENTO SOPORTE													

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

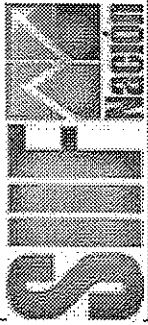
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E	Nación	10	CSF		3.520.000,00	0,00	3.520.000,00	3.520.000,00
Total:						3.520.000,00	0,00	3.520.000,00	3.520.000,00

Objeto: Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad

PLAN DE PAGOS										
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR A PAGAR		SALDO POR OBLIGAR		LINEA DE PAGO
000	DNDA-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-31	3.520.000,00	3.520.000,00	3.520.000,00	NINGUNO		

Firma quien realizo
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto

Firma Responsable
 HERMAN DE JESUS GUTIERREZ
 Director General D.N.D.A.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
 Fecha y Hora Sistema: 2023-12-22-11:19 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	17323	Fecha Registro:	2023-12-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Casto
Valor Inicial:	3.717.985,00	Valor Total Operaciones:	-197.985,00	Valor Actual:	3.520.000,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	0,00
				Ninguno	0,00
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	17523	Fecha Registro:	2023-12-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO



DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REGURSOR	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	2023-12-22	3.717.985,00	-197.985,00	3.520.000,00	0,00	0,00
Total:						3.717.985,00	-197.985,00	3.520.000,00	0,00	0,00

Objeto:

Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad.

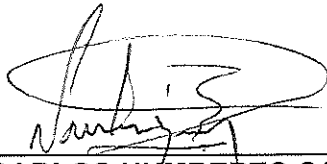
Firma quien realizo
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto

Firma Responsable
 HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ
 Director General D.N.D.A.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p>		
	MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO				
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL				
	CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO				
	F4: PA 01- PRO 7	Fecha Versión: 4/10/2021			
CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO					
<p>EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>El cumplimiento de las actividades por parte del contratista:</p>					
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA					
RAZÓN SOCIAL	TECHNOLOGICAL CORPORATE SERVICES				
NIT	900453640-2				
CIUDAD DONDE PRESTA EL SERVICIO	BOGOTÁ D.C.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
OBJETO	"Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad."				
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA				
No. CONTRATO	DNDA-041 DE 2023				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.520.000) MCTE, incluido IVA.				
CDP	No 17233	FECHA	05 DE DICIEMBRE DE 2023		
RP	No 19823	FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023		
VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE	22 DE DICIEMBRE DE 2023	HASTA 27 DE DICIEMBRE DE 2023		
FECHA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2023				
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO					
ADICIÓN Y / O PRORROGA	N/A	DESDE	HASTA		
VALOR ADICIÓN					
REDUCCIÓN	N/A	VALOR			
CESIÓN	N/A	DESDE	HASTA		
NOMBRE DEL CESIONARIO					
SUSPENSIÓN	N/A	DESDE	HASTA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A	FECHA			
INFORMACIÓN PARA PAGO					
NUMERO DE PAGO	ÚNICO	MES	DICIEMBRE	AÑO	2023
VALOR DEL PAGO SEGÚN CONTRATO	\$ 3.520.000,00				
VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	\$ 3.520.000,00				
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$ 3.520.000,00				
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR	\$ 0,00				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%				

PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	0%				
DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN	SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA LACNIC Y BLOQUE DE DIRECCIONES IPv6 REQUERIDA EN EL OBJETO DEL CONTRATO DNDA-041-2023 ADJUDICADO A TRAVÉS DE MÍNIMA CUANTÍA				
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN		EN LIQUIDACIÓN	SUSPENDIDO	CONCLUIDO X
DATOS BANCARIOS DEL CONTRATISTA					
BANCO	BANCOLOMBIA	TIPO	AHORROS	No. CUENTA	31076425038
CUMPLIMIENTO					
CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES		
DEFICIENTE			Cumplimiento no satisfactorio		
SATISFACTORIO			Se limito a lo pactado, cumplió plazos y demás condiciones ofrecidas		
BUENO		X	Buen nivel de cumplimiento. Superó el mínimo exigible		

Para constancia se firma en la ciudad de **BOGOTÁ D.C**; a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.



CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO – SUBGRUPO TI



TCServices Co.
 Technological Corporate Services SAS - NIT 900453640-2
 Calle 29 # 41 - 105 Of. 1206 Ed.SOHO, Medellín, Antioquia, C.P.
 050010
 Tel: 3330333493
 admin@tcservices.co ; www.tcservices.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE
 VENTA
No. TCS2001
 Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCIÓN	CL 28 13 A 15 P 17, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.	22/12/2023
TELÉFONO	NIT 800185929-2	FECHA DE VENCIMIENTO
		21/01/2024

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	Venta(Renovación anual Membresía IPV6_Lacnic Contrato N° 041 37-03-00;DNDA-041-2023;carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co)	Unidad	\$2,957,983.19	1		\$2,957,983.19



Moneda: COP
 Generado: 2023-12-22 17:21:15-05:00
 Validación DIAN: 2023-12-22 17:22:17-05:00
 Tipo de factura: Factura de venta
 Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

Cuentas bancarias: Bancolombia N° 310-764250-38 ahorros Banco de Occidente N° 405-878166 ahorros --- De conformidad con lo estipulado en el artículo 944 del Código de Comercio, no reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de ella, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

CUFE: 2ead5b9966e98a6c395b4c904335d623ac6dd20fd79fac47f4d55f4c002226805e84092c5fca3cb9badc5bb4fdbff5e2

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	\$2,957,983.19
IVA (19.00%)	\$562,016.81
Total	\$3,520,000.00

Total de líneas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764052669351 de 2023-07-31 Modalidad Factura Electrónica Desde N° TCS1035 hasta TCS5000 con vigencia hasta 2024-07-31

Representación gráfica de la factura electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegria S.A.S - Software: Alegria - NIT 900.559.088-2

3423 34023

CO-DNDA-LACNIC - Recibo de Pago

LACNIC <facturacion@lacnic.net>

Mar 26/12/2023 8:38

Para: Carlos Humberto Sastoque Rivera <carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co>

Estimados Srs,

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Le informamos que LACNIC ha recibido su pago.

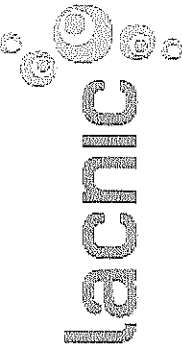
Descargue a continuación, su comprobante: >>[Descargue de aqui su comprobante](#)<<

Estado de cuenta

Saludos cordiales,

Facturación y Cobranzas

LACNIC



R.U.T. 215 750 090 015

RECIBO

Cliente:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION
NACIONAL DE D**

Número de recibo:

32640

Fecha:

26/12/2023

Calle 28 # 13a 15 Piso 17 -- Bogotá -- CO

ID de la organización:

CO-DNDA-LACNIC


Número de ticket:

Recibimos la suma de U\$S 600.00 correspondientes al pago de las siguientes facturas:

FACTURA 40791 U\$S 600.00

Este pago se realizó³ con master online

Referencia: renovacion end user master 22/12/2023 fat diciembre 2023



TCServices

PHONIX
NETWORK

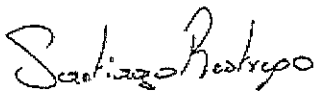
Medellín, 22 de diciembre 2023

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Asunto: Certificación aportes parafiscales

Yo Santiago Hernán Restrepo identificado con CC 98.763.248 de Medellín en calidad de representante legal certifica que la empresa TECHNOLOGICAL CORPORATE SERVICES SAS con NIT 900.453.640-2, ha cumplido durante los últimos seis (6) meses y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje.

Cordialmente,



Santiago Hernan Restrepo Zapata
Representante Legal
CC. 98763248
Santiago.restrepo@tcservices.co

2.023 U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
800185929-2

ENTRADAS- 19

FECHA:2023.12.27

Proveedor:TC SERVICES CO. 900453640

Factura :

O.Compra :

CDP : 0

Recibe : ALMACEN BIENES E INVENTARIOS 160101

C.Costo:

No.	Codigo	Cant.	Descripcion de Articulo	Vl.Unitar.	Vl.Total	Plaq
1	2240489	1	LICENCIA	3,520,000.00	3,520,000.00	12116
	197007001		RENOVACION ANUEL MEMBRESIA IPV6 LACNIC			

TOTAL

3,520,000.00

<< C O M E N T A R I O S >>

INGRESA RENOVACION DE MEMBRESIA SEGUN FACTURA TCS2001

Coordinador:

Ana Maria Parra

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	DNDA-041-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 - diciembre - 2023
CONTRATISTA:	TECHNOLOGICAL CORPORATE SERVICES
NIT:	900453640-2
OBJETO:	"Renovación de membresía LACNIC IPv6 y bloque de direcciones IPv6 para la entidad."
VALOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.520.000) MCTE, incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	4 días.
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2023

2. GARANTÍAS: Contrato de ejecución instantánea no requiere póliza

AMPAROS	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR
CUMPLIMIENTO.	N/A	N/A	N/A
PAGO DE SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES.	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO.	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	N/A	N/A	N/A

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

ADICIONES	SI	NO	X
VALOR ADICIONADO:			
PRÓRROGAS	SI	NO	X
PLAZO PRORROGADO:			
CESIONES	SI	NO	X
NOMBRE DEL CESIONARIO:			
SUSPENSIONES	SI	NO	X
PERÍODO SUSPENDIDO:			
FECHA DE TERMINACIÓN EJECUCIÓN:			
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	SI	NO	X

4. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	CARLOS HUMBERTO SASOQUE RIVERA
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBGRUPO T.I.
PERIODO DE SUPERVISIÓN	DICIEMBRE 2023

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100%	PRESUPUESTAL	100%

6. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN
1	De conformidad a lo establecido en el contrato DNDA-041-2023	X		

7. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$3.520.000,00
VALOR ADICIONADO:	\$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$3.520.000,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$0,00
VALOR EJECUTADO:	\$3.520.000,00
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR:	0,00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
GASTO	No. CDP	Valor Total del CDP	No. CRP	Valor Total del CRP
INVERSIÓN	17233 del 5 de diciembre del 2023	\$3.717.985,00	19823 del 22 de diciembre del 2023	\$3.520.000,00

8. CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O PARAFISCALES

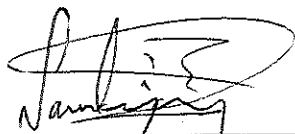
Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y/o el de sus empleados de ser persona jurídica, cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

9. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Sin observaciones.

Para el periodo relacionado el contratista cumplió con las obligaciones y el objeto del contrato. En tal sentido, se emite concepto FAVORABLE para el pago del contrato.

En constancia se firma en Bogotá, D. C., el veintiséis (26) de diciembre del 2023.



Nombre **CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA**
Cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBGRUPO T.I.**
Supervisor del Contrato.

Elaboró: CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
Revisó:

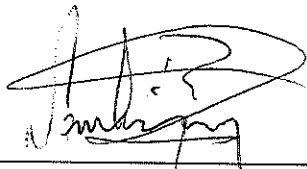
Bogotá D.C. 26 de diciembre 2023

Señor
GILBERTO MÁNFULA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado – Subdirección Administrativa.
Ciudad

Asunto: Entrega documentos pago del contrato DNDA-041-2023

De manera atenta, me permito hacer entrega en físico de la siguiente documentación del contrato DNDA-041-2023, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para el pago del contratista TECNHOLOGICAL CORPORATE SERVICES; con los soportes relacionados a continuación:

- Certificado de satisfacción del supervisor expedido el 26 de diciembre del 2023.
- Informe de supervisión expedido el 26 de diciembre del 2023.
- Factura electrónica de venta No TCS2001 expedida por el contratista 22/12/2023.
- Planilla pagada mes de noviembre 2023.
- Certificado del representante legal que están al día con el pago de la planilla seguridad social



CARLOS HUMBERTO SASOQUE RIVERA
Profesional Especializado
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y
Tecnologías de La Información - UCSTI

Recibi: Gilberto Manfula R
26/12/2023 03:49pm

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2023

Señor

NÉSTOR HERNÁN NÚÑEZ MUÑOZ

Coordinador Compras y Contratación, Presupuesto, Archivo, Contabilidad y
Tesorería

Ciudad

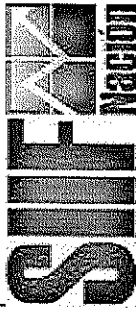
Asunto: Entrega documentos pago del contrato DNDA-041-2023

De manera atenta, me permito hacer entrega en físico de la siguiente documentación del contrato DNDA-041-2023, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para el pago del contratista **TECNOLOGICAL CORPORATE SERVICES**, con los soportes relacionados a continuación:

- Certificado de satisfacción del supervisor expedido el 26 de diciembre del 2023.
- Informe de supervisión expedido el 26 de diciembre del 2023.
- Factura electrónica de venta No TCS2001 expedida por el contratista 22/12/2023.
- Planilla pagada mes de noviembre 2023.
- Certificado del representante legal que están al día con el pago de la planilla seguridad social


GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ

Profesional Especializado – Subdirección Administrativa.



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M-Hernandez
Unidad ó Subunidad: 37-03-00
Ejecutora Solicitante: DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
Fecha y Hora Sistema: 2023-12-27-10:39 a. m.

NESTOR HERNAN NUNEZ MUNOZ
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Table with columns: Numero, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, Valor Inicial Moneda Original, Valor Deducciones, Valor Deducciones Moneda, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Total Operaciones Moneda Original, Valor Neto, Valor Neto Moneda, Unidad / Subunidad ejecutora, No, Tipo de DIP, Nro. Compromiso, Saldo x Ordenar, Saldo x Ordenar Moneda, Nro. Cdpr, Comprobante Contable, Medio de Pago.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with columns: Dependencia, Posicion Catalogo de Gasto, Fuente, Recurso, Situac., Atributo Contable, Fecha Operacion, Valor Inicial, Valor Operacion, Valor Actual, Saldo x Ordenar.

PLAN DE PAGOS

Table with columns: Dependencia, Posicion del Catalogo de Pac, Fecha de Pago, Estado, Valor a Pagar.

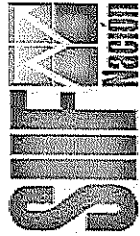
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

Table with columns: Posicion del Catalogo de Pago, Identificacion, Nombre Beneficiario, Base Gravable, Tarifa, Valor Deducion, Saldo Disponible para Ordenar.

Objeto: PAGO RENOVACION LICENCIA LAGNIC

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

480867022
15208787372



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: Sandra Shirley Sanchez Munoz
 Unidad ó Subunidad: DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
 Ejecutora Solicitante: 37-03-00

Fecha y Hora Sistema: 2023-12-29 09:44 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	480967023	Fecha Registro:	2023-12-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	31623	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2023-12-29	Código de Referencia:	04500031200480867023	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	3.520.000,00	Valor Dedicaciones:	230.248,00	Valor Neto:	3.289.752,00	Saldo x Pagar:

VALORES PAGADOS

Valor Bruto	3.520.000,00	Valor Dedicaciones	230.248,00	Valor Neto	3.289.752,00	Moneda Base Compra	Valor NBC
-------------	--------------	--------------------	------------	------------	--------------	--------------------	-----------

REINTEGROS

Números	No Recaudó:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900453640	Razón Social:	TECHNOLOGICAL CORPORATE SERVICES S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	---	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	31076425038	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGGPTN	Número:	Factura	2023-12-22
--	---------	---------	------------

Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIF	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES						
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA				
000 - DNDA-GESTION GENERAL / A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	40	CSF	3.520.000,00	0,00	3.520.000,00	0,00							0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-01-03 RETENCIÓN A LOS SERVIDORES TRAVAJADOS - REGIMEN COMUN-SERVICIOS	800197268	15,000 %	84.302,00	84.302,00	
2-01-05-01-01-03-05 DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	0,770 %	22.746,00	22.746,00	
2-01-04-01-04-05 LICENCIAMIENTO CLUSO DE SOFTWARE	800197268	3,500 %	123.200,00	123.200,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - DNDA-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-27	3.520.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

